

DECRETO N° 2.398 /

TEMUCO, 18 JUN. 2012

**VISTOS:**

1. El contrato de Prestación de Servicios de de publicación en medios escrito y virtual, celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad Periodística Tiempo Veintiuno limitada, suscrito mediante escritura privada de fecha 6 de junio de 2012.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Prestación de Servicios de de publicación en medios escrito y virtual, celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad Periodística Tiempo Veintiuno limitada, suscrito mediante escritura privada de fecha ólos medios de su propiedad, media página en el medio escrito "Siglo 21", a color y banner de 50 X 400 pixeles en soporte [www.tiempo21.cl](http://www.tiempo21.cl). Se deja constancia que en la clausula Tercera del contrato que por este acto se aprueba, por un error se señala "Alba Comunicaciones" y debe decir: "Sociedad Periodística Tiempo 21 Limitada.
2. El plazo de duración del contrato es **de seis meses** contados desde el envío de la orden de compra a la prestadora del servicio a través del Portal MercadoPúblico.
3. La Municipalidad pagará la suma única y total **de \$ 5.400.000.-**, que se pagarán **mensualmente en una suma de \$ 900.00.-**, ambas sumas con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes ni intereses.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Administración Municipal  
Unidad de Propuestas  
Gestión de Abastecimiento  
Relaciones Públicas  
Soc. Periodística Tiempo Veintiuno Ltda.  
Of. Partes

## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICACION



Municipalidad de Temuco – Sociedad Periodística Tiempo Veintiuno Limitada.

En Temuco a 6 de junio de 2012, comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra la Sociedad Periodística Tiempo Veintiuno Limitada, Rol Único Tributario N° 76.142.138-7, representada por don Jaime Javier Candia Fonseca, estudiante, Civil, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ de la ciudad de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

### **PRIMERA**

El artículo 10, N° 7, letra f) del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la producción de los bienes y servicios requeridos.

### **SEGUNDA**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 325 de fecha 14 de mayo de 2012, se aprobó la contratación mediante trato directo con la Sociedad periodística Tiempo Veintiuno Limitada, para la prestación del servicio de publicación en el medio escrito y virtual, ambos de su propiedad "Tiempo 21". Las características y condiciones de las publicaciones son las que se indican en la cláusula Tercera del presente instrumento.

### **TERCERA**

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a Alba Comunicaciones, por quien acepta su representante, los servicios de Publicación de media página en el medio escrito "Tiempo 21", a color y banner de 50 X 400 pixeles en soporte [www.tiempo21.cl](http://www.tiempo21.cl). El contenido de las publicaciones será elaborado por la Municipalidad de Temuco y tendrán por finalidad difundir la Gestión Municipal.

### **CUARTA**

El plazo de duración del presente contrato será de seis meses, contados desde el envío de la orden de compra a la prestadora del servicio a través del Portal MercadoPúblico, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 325 de fecha 14 de mayo de 2012 y los Términos de Referencia elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para ésta contratación directa.

### **QUINTA**

La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, la suma única y total de \$ 5.400.000.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni intereses. El referido precio se pagará mensualmente, en una suma de \$ 900.000.-, previa presentación de la factura correspondiente, que deberá acompañar un informe y ser visado por la el Jefe del Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas de la Municipalidad de Temuco.

### **SEXTA**

Para asegurar el fiel oportuno cumplimiento de las obligaciones que por este acto e instrumento contrae, la Sociedad Alba Comunicaciones Limitada, hace entrega de un Vale Vista N° 5627508, del BancoEstado, con fecha de emisión 29 de mayo de 2012 y por un monto de \$ 270.000.-

### **SEPTIMA**

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización.



**OCTAVA**

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2009.

**NOVENA**

La personería de Jaime Javier Candia Fonseca, para representar a la Sociedad Periodística Tiempo Veintiuno limitada, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 8 de febrero de 2011, otorgada ante notario público de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales.

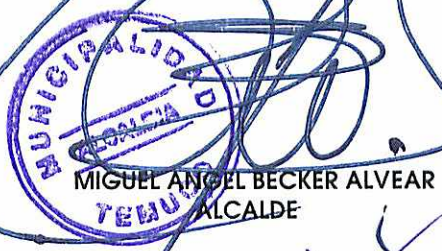
**DECIMA**

Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

**UNDECIMA**

Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio, quien deberá autorizar su firma ante notario.

*[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]*



*[Handwritten signature of Javier Candia Fonseca]*  
JAVIER CANDIA FONSECA  
SOCIEDAD PERIODISTICA TIEMPO VEINTIUNO LTDA.



MRA

Firmó únicamente ante mí don JAIMÉ JAVIER CANDIA FONSECA, cédula nacional de identidad N° en representación de la SOCIEDAD PERIODISTICA TIEMPO 21 LIMITADA, Rut: 76.142.138-7, según consta de escritura pública otorgada en Temuco, ante el notario que autoriza con fecha 08-02-2011.- Temuco, 07 de junio de 2012.-

